(tm) 3

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 15/2013 – ADDENDA Nº 01

Asunción, 2 de abril de 2013

Señores

PRESENTE

De mi consideración:

En atención a lo establecido en la **IAS 8.1** de la **Sección II – Datos de la Precalificación (DDP)**, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 15/2013 - PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** aprobado por Resolución N° 2 Acta N° 19 de fecha 21 de marzo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

Punto N° 01:

EN LA SECCIÓN II – DATOS DE LA PRECALIFICACIÓN

IAS 11.1 (e)	El Solicitante deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos adicionales: a) Balances Generales visados por organismos competentes del país de origen, o, si no los requiere la ley del país del Solicitante, otros estados financieros aceptables para la Convocante, correspondientes a los últimos tres [3] años, para poner de manifiesto la solidez de la situación financiera actual del Solicitante: b) Experiencia General: Experiencia en Contratos de Auditorías de Banco Central, Comerciales y financieras durante por lo menos los últimos diez (10) años previo a la fecha límite de presentación de solicitudes. c) Experiencia Especifica: A. Participación en Trabajo de Auditoría en Banca Central en al menos 1 (un) contrato, durante los últimos 10 (diez) años y que hayan sido exitosa y sustancialmente completados y similares a los servicios de consultoría propuestos. La similitud debe basarse en la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V, Alcance de los Servicios de Consultoría. B. Participación en Trabajo de Auditoría en Bancos Comerciales en al menos 10 (diez) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años y que hayan sido exitosa o sustancialmente completados y similares a los servicios de consultoría propuestos. La similitud debe basarse en la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V, Alcance de los Servicios de Consultoría.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 15/2013 – ADDENDA Nº 01

Punto N° 02:

EN LA SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE AGREGA LO SIGUIENTE:

CRITERIO PARA DESEMPATE

De conformidad a lo establecido en el Art. 92 del Decreto 21909/03 y en caso de que existan empates entre dos o más solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la precalificación, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor precalificada. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por los solicitantes en los documentos presentados.

- En primer lugar, analizara la capacidad financiera del solicitante, y la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor precalificada. La Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de ser pertinente.

- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la experiencia de los solicitantes en el siguiente orden:

  a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o;
  b) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios similares a los servicios de consultoría propuestos.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA P. NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

RAÚL IRRAZABAL ALFONSO
Encargado de Despacho - Gerencia General
Banco Central del Paraguay